

Asunto: Verbal Resp. Civil Contractual
Die: Jose Heiro Gonzalez Gonzalez
Ddo: Romulo Ramirez
Rad: 760013103012-2020-00002-00

SECRETARIA. Cali, diciembre 11 de 2020. A Despacho de la señora juez, paso las presentes diligencias, sírvase proveer.

Sandra Carolina Martínez Alvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, diciembre once (11) de dos mil veinte (2020)

La parte demandada, mediante gestor judicial dentro del presente proceso promueve incidente de nulidad conforme lo previsto en el artículo 133 del C.G.P., por lo que el Despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 134 inciso 4 del Código General del Proceso;

DISPONE:

Del anterior incidente córrasele traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, para que se pronuncie sobre el mismo y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
Juez

